

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2018-00117-00

Chinácota, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020).

De conformidad con el artículo 491 numeral 3 del Código General del Proceso, en atención a la solicitud que antecede, al numeral cuarto de la sentencia proferida por el Juzgado Primero de Familia de Pamplona y al acta de conciliación celebrada el 5 de agosto de 2011 ante el Centro de Conciliación de la Policía Nacional de Cúcuta, se dispone reconocer a ELIZABETH ESCUDERO REYES como compañera permanente del causante MANUEL GUILLERMO GALVIS CONTRERAS y no como cónyuge supérstite como se solicita.

Se reconoce personería al doctor VICTOR MARTIN PAREDES SUAREZ para que actúe como apoderado judicial de la referida ESCUDEROS REYES, en los términos y para los efectos del poder conferido (folio 29).

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA

Juez

